



DICTAMEN QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PARA LA VALIDACIÓN POR EL CONSEJO GENERAL, DE LAS MODIFICACIONES A LA TABLA DE APLICABILIDAD INTEGRAL, RELATIVA A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES, ESPECÍFICAS, ADICIONALES Y LOCALES, DEL SUJETO OBLIGADO CASA DE LA CULTURA OAXAQUEÑA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 114 apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, del 70 al 81 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; del 19 al 36 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; y 13 fracción I inciso d) del Reglamento Interno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, se emite el presente documento, tomando en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 15 de diciembre del año 2017, el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, emitió el acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08, por el cual se modifican los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; así como los criterios y formatos contenidos en los anexos de los propios lineamientos, derivado de la verificación diagnóstica realizada por los organismos garantes de la Federación y de las entidades federativas; asimismo se modifican las Directrices del Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en materia de Verificación Diagnóstica de las obligaciones de transparencia y atención a la Denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia;



documento publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 28 del mes y año en cita.

SEGUNDO. Derivado del acuerdo aprobado por el Consejo General, descrito en el antecedente antepuesto, la Dirección de Asuntos Jurídicos atendió a los Sujetos Obligados de la entidad que cumplieron con el requerimiento del Consejo General, verificando las tablas de aplicabilidad integrales, para efectos de su aprobación.

TERCERO. Con fecha cinco de noviembre del año dos mil veinte, el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, emitió el acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03, mediante el cual se modifican los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; así como los criterios y formatos contenidos en los anexos de los propios lineamientos, derivado de la verificación diagnóstica realizada por los organismos garantes de la Federación y de las entidades federativas; asimismo se modifican las Directrices del Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en materia de Verificación Diagnóstica de las obligaciones de transparencia y atención a la Denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia; documento que se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de diciembre del año en cita.

CUARTO. Del análisis del acuerdo de modificación descrito en el antecedente que precede, se advierte en su considerando 20, que su emisión deriva del importante número de observaciones y propuestas de ajustes y modificaciones enviadas por los organismos garantes y los sujetos obligados del país, y de lo que como consecuencia, ello implica para el INAI, como administrador general, y para los organismos garantes de las entidades federativas, como administradores estatales, como lo es, el llevar a cabo la configuración en la Plataforma Nacional de Transparencia, tanto de los lineamientos como de los criterios y nuevos formatos respectivos; así como para los sujetos obligados la



responsabilidad de cargar la información con los criterios y formatos modificados.

QUINTO. Derivado del acuerdo aprobado por el Consejo General, descrito en el antecedente antepuesto, la Dirección de Asuntos Jurídicos atendió las modificaciones que se hicieron a los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación Homologación y Estandarización de la Información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que deben de difundir los sujetos obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como los criterios tablas y formatos contenidos en los anexos de los propios Lineamientos, derivados de las reformas y/o entrada en vigor de diversas normas generales y adecuaciones solicitadas por Organismos Garantes.

SEXTO. Con fecha cinco de marzo de dos mil veintiuno, mediante acuerdo ACDO/CG/IAIP/013/2021, emitido por el Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, se aprobó el dictamen de la tabla de aplicabilidad integral modelo para los sujetos obligados del Poder Ejecutivo del Estado, con base a los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SÉPTIMO. Con fecha veintiséis de marzo de dos mil veintiuno, el Consejo General, emitió un acuerdo ACDO/CG/IAIP/019/2021, mediante el cual aprueba el dictamen que emite la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Órgano Garante, respecto de la modificación a la tabla de aplicabilidad integral modelo para los sujetos obligados del Poder Ejecutivo del Estado.

OCTAVO. Por lo anterior, esta Dirección de Asuntos Jurídicos atendió a los Sujetos Obligados del Poder Ejecutivo, verificando para efectos de su aprobación la tabla de aplicabilidad modelo de aquellos que por mandato de ley han tenido modificaciones en sus facultades, competencias y funciones; y,

CONSIDERANDO



I. Que las obligaciones de transparencia para cada sujeto obligado señalado en los artículos 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6º fracción XL y 7º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, son aquellas que describen la información que deberán poner a disposición de los particulares y mantener actualizada en los sitios de Internet correspondientes, y en la Plataforma Nacional de Transparencia, sin excepción alguna, las cuales se refieren a temas, documentos y políticas que éstos generan en ejercicio de sus facultades, obligaciones y el uso de recursos públicos, respecto de su organización interna y funcionamiento; atención a la ciudadanía; ejercicio de los recursos públicos; determinaciones institucionales; estudios; ingresos recibidos y donaciones realizadas; así como organización de archivos entre otros.

II. Que una vez recibidas las tablas de aplicabilidad modelo remitidas por los sujetos obligados requeridas mediante acuerdo ACDO/CG/013/2021 aprobado por el Consejo General de este órgano garante, esta Dirección de Asuntos Jurídicos ha procedido a su análisis, revisión y verificación conforme a los lineamientos señalados en el ANTECEDENTE TERCERO en su decreto de creación y marco normativo, que les impera de manera específica a cada sujeto obligado del Poder Ejecutivo, en lo concerniente a la relación de obligaciones que les aplican y, en su caso, de forma fundada y motivada, las que no le son aplicables, con el firme criterio de que no se trate de la información que el sujeto obligado no generó en un periodo determinado, sino de aquella que no generará en ningún momento por no estar especificado dentro de sus facultades, competencias y funciones. Y en caso de se haya generado la información, estas deberán cumplir conforme a los criterios establecidos en el artículo 70 de la Ley Federal de las Entidades Federativas, el periodo de actualización y conservación de la información.

III. Que bajo el criterio determinado en el considerando que antecede y como resultado del análisis de las tablas de aplicabilidad integrales presentadas por los sujetos obligados ante este Organismo garante, así como los cambios de unidades administrativas, y la aplicación o no aplicación de los formatos que de manera fundada y motivada solicitaron, la Dirección de Asuntos Jurídicos determinó, la relación de obligaciones de



transparencia cuya información deberán publicar y actualizar los sujetos obligados, según sus competencias, atribuciones y funciones señaladas en las disposiciones legales aplicables; luego entonces, se emite el presente:

DICTAMEN

PRIMERO. Queda verificada por esta Dirección de Asuntos Jurídicos y se somete a validación del Consejo General con la aprobación del presente documento, las modificaciones a la Tabla de Aplicabilidad Integral del sujeto obligado **Casa de la Cultura Oaxaqueña.**

La Tabla de Aplicabilidad Integral dictaminada forma parte del presente documento como anexo.

SEGUNDO. Remítase el presente documento y su anexo a la Secretaría Técnica para que sea incorporado en la orden del día de la sesión que corresponda, para el conocimiento y en su caso aprobación por parte del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

TERCERO. Aprobado que sea el presente dictamen, la Secretaría General de Acuerdos deberá notificar el presente documento y la Tabla de Aplicabilidad Integral respectiva al sujeto obligado concerniente; notificar a la Dirección de Tecnologías de la Transparencia a fin de que realice los cambios a que haya lugar en los sistemas electrónicos; gestionar su publicación en el portal institucional en el rubro correspondiente; y hacerlo del conocimiento a cada una de las áreas administrativas de este organismo garante, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Director de Asuntos Jurídicos

Lic. Juan Carlos Camacho García.



Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca

Dirección de Asuntos Jurídicos

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 29 de abril de 2021.

Tabla de Aplicabilidad Integral

Obligaciones de transparencia comunes, específicas y adicionales establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGT) y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca (LTO).

Sujeto obligado: Casa de la Cultura Oaxaqueña.

LEY / ARTÍCULO	PÁRRAFO / FRACCIÓN / INCISO	APLICA / NO APLICA	MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN	FORMATO(S) ASIGNADO(S)
LGT					
Artículo 70 En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas,	<p>Fracción I El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;</p> <p>Fracción II Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;</p> <p>Fracción III Las facultades de cada Área;</p> <p>Fracción IV Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos;</p>	Aplica		Departamento Administrativo	Formato 1 LGT_Art_70_Fr_I
		Aplica		Departamento Administrativo	Formato 2a LGT_Art_70_Fr_II Formato 2b LGT_Art_70_Fr_II
		Aplica		Departamento Administrativo	Formato 3 LGT_Art_70_Fr_III
		Aplica		Departamento Administrativo, Departamento de Fomento Artístico y Departamento de Promoción y Difusión.	Formato 4 LGT_Art_70_Fr_IV

documentos y políticas que a continuación se señalan:	Fracción V Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;	Aplica		Departamento Administrativo, Departamento de Fomento Artístico y Departamento de Promoción y Difusión.	Formato 5 LGT_Art_70_Fr_V
...	Fracción VI Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;	Aplica		Departamento Administrativo Departamento de Fomento Artístico Departamento de Promoción y Difusión.	Formato 6 LGT_Art_70_Fr_VI
Artículo 70	Fracción VII El directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;	Aplica		Departamento Administrativo	Formato 7 LGT_Art_70_Fr_VII
...	Fracción VIII La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;	Aplica	Derivado de la modificación a los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación Homologación y Estandarización de la Información por acuerdo CONA/ISNT/ACUERDO/EXT 01-05/11/2020-03 publicado el 28 de diciembre de 2020.	Departamento Administrativo, Área de Recursos Humanos.	Formato 8a LGT_Art_70_Fr_VIII Formato 8b LGT_Art_70_Fr_VIII
Artículo 70	Fracción IX Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de	Aplica		Departamento Administrativo	Formato 9 LGT_Art_70_Fr_IX
...					

	comisión correspondiente;					
Artículo 70...	Fracción X El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;	Aplica			Departamento Administrativo, Área de Recursos Humanos.	Formato 10a LGT_Art_70_Fr_X Formato 10b LGT_Art_70_Fr_X
Artículo 70 ...	Fracción XI Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;	Aplica	Esta fracción es aplicable para los sujetos del Poder Ejecutivo con apego a lo establecido en el Programa Operativo Anual		Departamento Administrativo, Área de Recursos Humanos.	Formato 11 LGT_Art_70_Fr_XI
Artículo 70 ...	Fracción XII La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;	Aplica			Departamento Administrativo	El Formato 12 LGT_Art_70_Fr_XII
Artículo 70 ...	Fracción XIII El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;	Aplica			Unidad de Transparencia.	Formato 13 LGT_Art_70_Fr_XIII
Artículo 70 ...	Fracción XIV Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;	No Aplica		El Formato 14 LGT_Art_70_Fr_XIV es aplicable a la Secretaría de Administración en el ámbito de sus facultades competencias y funciones en términos del artículo 46 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca		
Artículo 70...	Fracción XV La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia social y de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá	No Aplica		El Formato 12 LGT_Art_70_Fr_XV no le es aplicable a la Casa de la Cultura Oaxaqueña, ya que no se cuenta con programas de subsidios,		

	contener lo siguiente:...		estímulos y apoyos es aplicable a la Secretaría del Bienestar derivado de sus facultades, competencias y funciones establecidas en el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.		
Artículo 70...	Fracción XVI Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;	Aplica		Departamento Administrativo	Formato 16a LGT_Art_70_Fr_XVI Formato 16b LGT_Art_70_Fr_XVI
Artículo 70...	Fracción XVII La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;	Aplica		Departamento Administrativo	Formato 17 LGT_Art_70_Fr_XVII
Artículo 70	Fracción XVIII El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición.	Aplica		Departamento Administrativo	Formato 18 LGT_Art_70_Fr_XVIII
Artículo 70	Fracción XIX Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;	Aplica		Unidad de Transparencia, Departamento de Fomento Artístico y Departamento de Promoción y Difusión.	Formato 19 LGT_Art_70_Fr_XIX
Artículo 70	Fracción XX Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;	Aplica		Unidad de Transparencia, Departamento de Fomento Artístico y Departamento de Promoción y Difusión.	Formato 20 LGT_Art_70_Fr_XX
Artículo 70	Fracción XXI La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y	Aplica		Departamento Administrativo	Formato 21a LGT_Art_70_Fr_XXI Formato 21b LGT_Art_70_Fr_XXI

	demás normatividad aplicable;						
Artículo 70 ...	Fración XXII La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;	No Aplica	Esta fracción sólo aplica a la Secretaría de Finanzas en términos del artículo 12 penúltimo párrafo de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Oaxaca.				
Artículo 70 ...	Fración XXIII Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;	Aplica		Departamento Administrativo	Formato 23a LGT_Art_70_Fr_XXIII Formato 23b LGT_Art_70_Fr_XXIII Formato 23d LGT_Art_70_Fr_XXIII		
Artículo 70 ...	Fración XXIV Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;	Aplica		Departamento Administrativo	Formato 24 LGT_Art_70_Fr_XXIV		
Artículo 70 ...	Fración XXV El resultado de la dictaminación de los estados financieros;	No Aplica	El formato 25 LGT_Art_70_Fr_XXV solo es aplicable a la Secretaría de Finanzas en términos del artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.				
Artículo 70 ...	Fración XXVI Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;	No Aplica	El llenado del formato corresponde a los sujetos obligados que permiten el uso de recursos a personas físicas y morales, (sindicatos, organizaciones civiles etc.)	Departamento Administrativo	Formato 26 LGT_Art_70_Fr_XXVI		

Artículo 70 ...	Fracción XXVII Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquellos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;	Aplica		Departamento Administrativo	Formato 27 LGT_Art_70_Fr_XXVII
Artículo 70 ...	Fracción XXVIII La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:...	Aplica		Departamento Administrativo	Formato 28a LGT_Art_70_Fr_XXVIII Formato 28b LGT_Art_70_Fr_XXVIII
Artículo 70 ...	Fracción XXIX Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;	Aplica		Departamento Administrativo, Departamento de Fomento Artístico y Departamento de Promoción y Difusión.	Formato 29 LGT_Art_70_Fr_XXIX
Artículo 70 ...	Fracción XXX Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;	Aplica		Departamento de Fomento Artístico y Departamento de Promoción y Difusión.	Formato 30 LGT_Art_70_Fr_XXX
Artículo 70 ...	Fracción XXXI Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;	Aplica		Departamento Administrativo	Formato 31a LGT_Art_70_Fr_XXXI Formato 31b LGT_Art_70_Fr_XXXI
Artículo 70 ...	Fracción XXXII Padrón de proveedores y contratistas;	Aplica	El Sujeto Obligado no cuenta con un padrón de proveedores propio, corresponde a la Secretaría Administración integrar, actualizar y controlar el Padrón de Proveedores de la	Departamento Administrativo	Formato 32 LGT_Art_70_Fr_XXXII

...	Administración Pública Estatal; como lo dispone el Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.
Artículo 70	...	Fracción XXXIII Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;	No Aplica	El Formato 12 LGT_Art_70_Fr_XXXIII no le es aplicable a la Casa de la Cultura Oaxaqueña.	Formato 34a LGT_Art_70_Fr_XXXIV Formato 34bLGT_Art_70_Fr_XXXIV Formato 34c LGT_Art_70_Fr_XXXIV Formato 34d LGT_Art_70_Fr_XXXIV
Artículo 70	...	Fracción XXXIV El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;	Aplica	Departamento Administrativo
Artículo 70	...	Fracción XXXV Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;	Aplica	Departamento Administrativo	...	Formato 35a LGT_Art_70_Fr_XXXV Formato 35b LGT_Art_70_Fr_XXXV
Artículo 70	...	Fracción XXXVI Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;	Aplica	El formato es aplicable para los sujetos obligados que emiten resoluciones en materia administrativa.	...	Departamento Administrativo	...	Formato 36 LGT_Art_70_Fr_XXXVI
Artículo 70	...	Fracción XXXVII Los mecanismos de participación ciudadana;	Aplica	Departamento de Fomento Artístico y Departamento de Promoción y Difusión.	...	Formato 37aLGT_Art_70_Fr_XXXVII Formato 37bLGT_Art_70_Fr_XXXVII






Artículo 70 ...	Fracción XXXVIII Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;	Aplica		Departamento de Fomento Artístico y Departamento de Promoción y Difusión.	Formato 38a LGT_Art_70_Fr_XXXVIII Formato 38b LGT_Art_70_Fr_XXXVIII
Artículo 70 ...	Fracción XXXIX Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;	Aplica		Unidad de Transparencia.	Formato 39a LGT_Art_70_Fr_XXXIX Formato 39b LGT_Art_70_Fr_XXXIX Formato 39c LGT_Art_70_Fr_XXXIX Formato 39d LGT_Art_70_Fr_XXXIX
Artículo 70 ...	Fracción XL Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;	No Aplica	Los formatos son aplicables a los sujetos que generan evaluaciones y encuestas en términos del artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	pendiente	Formato 40a LGT_Art_70_Fr_XL Formato 40b LGT_Art_70_Fr_XL
Artículo 70 ...	Fracción XLI Los estudios financiados con recursos públicos;	No Aplica	no se cuenta con recursos para la realización de este tipo de actividades	pendiente	Formato 41 LGT_Art_70_Fr_XLI
Artículo 70 ...	Fracción XLII El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;	Aplica	El Formato 42b LGT_Art_70_Fr_XLII le es aplicable a la Oficina de Pensiones.	Departamento Administrativo Área de Recursos Humanos.	Formato 42a LGT_Art_70_Fr_XLII
Artículo 70 ...	Fracción XLIII Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;	Aplica	únicamente le son aplicables a la Secretaría de Finanzas en términos de lo señalado en el artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.		Formato 43a LGT_Art_70_Fr_XLIII Formato 43b LGT_Art_70_Fr_XLIII
Artículo 70 ...	Fracción XLIV Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;	No Aplica	la Casa de la Cultura no cuenta con las facultades de hacer donaciones a terceros		
Artículo 70 ...	Fracción XLV El catálogo de disposición y guía de archivo documental;	Aplica		Unidad de Transparencia.	Formato 45 LGT_Art_70_Fr_XLV
Artículo 70 ...	Fracción XLVI Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;	No Aplica	Consejo de Participación Ciudadana dentro de la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Oaxaca		

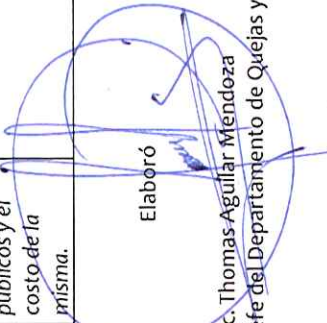
<p>Artículo 70</p> <p>...</p>	<p>Fracción XLVII Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente, y</p>	<p>Aplica</p>	<p>A la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, Poder Judicial del Estado y Secretaría de Seguridad Pública en términos de los arts. 291, 294, 297, 300 y 303 del Código Nacional de Procedimientos Penales en relación con el 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, les compete el llenado de los formatos 47a LGT_Art_70_Fr_XLVII y 47b LGT_Art_70_Fr_XLVII</p>	<p>Formato 47c LGT_Art_70_Fr_XLVII</p>
<p>Artículo 70</p> <p>...</p>	<p>Fracción XLVIII Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.</p>	<p>Aplica</p>	<p>Unidad de Transparencia.</p>	<p>Formato 48a LGT_Art_70_Fr_XLVIII Formato 48b LGT_Art_70_Fr_XLVIII Formato 48c LGT_Art_70_Fr_XLVIII</p>
<p>Artículo 70</p> <p>...</p>	<p>Último párrafo Los sujetos obligados deberán informar a los Organismos garantes y verificar que se publiquen en la Plataforma Nacional, cuáles son los rubros que son aplicables a sus páginas de Internet, con el objeto de que éstos verifiquen y aprueben, de forma fundada y motivada, la relación de fracciones aplicables a cada sujeto obligado.</p> <p>*TABLA DE APLICABILIDAD INTEGRAL *TABLAS DE ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN</p>	<p>Aplica</p>	<p>Unidad de Transparencia</p>	<p>Formato 70_00 LGT_Art_70</p>

LGT Artículo 71 Además de lo señalado en el artículo anterior de la presente Ley, los sujetos obligados de los Poderes Ejecutivos Federal, de las Entidades Federativas y municipales, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:	Fracción I. En el caso del Poder Ejecutivo Federal, los poderes ejecutivos de las Entidades Federativas, el Órgano Ejecutivo del Distrito Federal y los municipios: Inciso d) El Plan Nacional de Desarrollo, los planes estatales de desarrollo o el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, según corresponda;	No Aplica	El llenado del Formato 2a LGT_Art_71_Fr_1a en el cual se publica la información sustantiva a que se refiere este inciso le corresponde a la Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca (COPLADE) en términos del artículo 49 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.		Formato 1a LGT_Art_71_Fr_1a
LGT Artículo 71 ...	Fracción I. ...	Aplica		Departamento Administrativo	Formato 1b LGT_Art_71_Fr_1b
LGT Artículo 71 ...	Inciso b) El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados; Fracción I. ...	No Aplica	El Formato 2c LGT_Art_71_Fr_1c solo aplica a la Secretaría General de Gobierno. Por ser facultad del Gobernador Constitucional, Art. 79 fracción XXII de la CPELISO.		Formato 1c LGT_Art_71_Fr_1c
LGT Artículo 71 ...	Fracción I. ...	No Aplica	A la Secretaría de Finanzas le corresponde el llenado de		Formato 1d LGT_Art_71_Fr_1d
LGT Artículo 71 ...	Inciso d) El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o	Aplica			

	condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;		LGT_Art_71_Fr_Id en términos del artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca		
LGT Artículo 71 ...	Fracción I. ... Inciso e) Los nombres de las personas a quienes se les habilitó para ejercer como corredores y notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubieran aplicado;	No Aplica	Corresponde a la Dirección General de Notarías el llenado del formato: 2e LGT_Art_71_Fr_Le y a la Consejería Jurídica el llenado del formato 3e LGT_Art_71_Fr_Le	pendiente	Formato 1e LGT_Art_71_Fr_Le
LGT Artículo 71 ...	Fracción I. ... Inciso f) La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales, y	No Aplica	A la Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca (COPLADE) le corresponde el llenado del formato 2f LGT_Art_71_Fr_If A la Secretaría de las Infraestructuras y Reordenamiento Territorial Sustentable (SINFRA) le corresponde el llenado del formato 3f LGT_Art_71_Fr_If A la Secretaría del Medio Ambiente Energías y Desarrollo Sustentable (SEMAEDES) le corresponde 4f LGT_Art_71_Fr_If A los municipios corresponde el llenado de: 5f Formato		Formato 1f LGT_Art_71_Fr_If

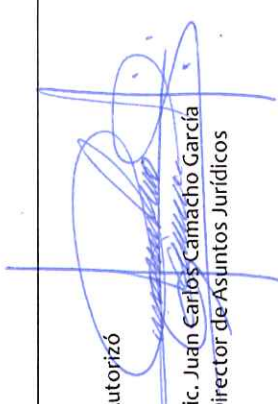
	Fracción I. ... Inciso g) Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones.		LGT_Art_71_Fr_If Formato LGT_Art_71_Fr_If Formato LGT_Art_71_Fr_If	6f 7f			
LGT	Artículo 71 ... Aplica	Aplica			Departamento Administrativo	Formato 1g LGT_Art_71_Fr_1g	
LGT	Artículo 80. Para determinar la información adicional que publicarán todos los sujetos obligados de manera obligatoria, los Organismos garantes deberán: ... Fracción I. Solicitar a los sujetos obligados que, atendiendo a los lineamientos emitidos por el Sistema Nacional, remitan el listado de información que consideren de interés público; Fracción II. Revisar el listado que remitió el sujeto obligado con base en las funciones, atribuciones y competencias que la normatividad aplicable le otorgue, y Fracción III. Determinar el catálogo de información que el sujeto obligado deberá publicar como obligación de transparencia.	No Aplica	El Formato LGT_Art_80_Fr_1_II_III corresponde al órgano garante		Unidad de Transparencia.		
LTO	Artículo 21. ... Además de lo señalado en el artículo 70 de la Ley General, el Poder Ejecutivo del	Fracción VIII. Las demás que le señalen esta Ley y demás disposiciones normativas aplicables	Aplica		Departamento Administrativo y Departamento de Promoción y Difusión	Formato LTO_Art_21a_Fr_VIII Formato LTO_Art_21b_Fr_VIII	

Estado, deberá poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:	LTO Artículo 36. Los sujetos obligados que realicen obra pública, deberán difundir físicamente en el lugar de la obra, una placa o inscripción que señale que fue realizada con recursos públicos y el costo de la misma.		Solo aplica a los sujetos obligados ejecutores de obra previa la revisión de su normatividad interna.		Aplica		Departamento Administrativo		Formato 36 LTO_Art_36
---	---	--	---	--	--------	--	-----------------------------	--	-----------------------

Elaboró

 Lic. Thomas Aguilar Mendoza
 Jefe del Departamento de Quejas y Denuncias

Supervisó

 Lic. Blanca Irene Clavel Raymundo
 Sub-Directora de Asuntos Jurídicos

Autorizó

 Lic. Juan Carlos Camacho García
 Director de Asuntos Jurídicos

NOTA: La validación de la presente tabla de aplicabilidad es susceptible de modificación por el Consejo General de este Órgano Garante con base en las disposiciones legales aplicables.
 Oaxaca de Juárez, Oaxaca, abril 29 de 2021.

F

